REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(19) ES

(11) NUMERO
(21) 254.823
(22) FECHA DE PRESENTACION
3 Diciembre 1980

(19) Y

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 SET. 1981

(30) PRIORIDADES
(31) NUMERO | (32) FECHA | (33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
A63H 30/06

(54) TITULO DE LA INVENCION
DISPOSITIVO PARA ACCIONAMIENTO A DISTANCIA DE MIEMBROS DE MUÑECOS.

(71) SOLICITANTE (S)
TOYSE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Cª Ibi-Villena Km. 26,2 ONIL (ALICANTE)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

js/.

UNE A-4 MOD. 3204

UTILICESE COMO PRIMERA PAGINA DE LA MEMORIA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un dispositivo para accionamiento a distancia de miembros de muñecos. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un dispositivo para accionamiento a distancia de miembros de muñecos, mediante el cual resulta posible impartir movimiento, preferiblemente a los miembros superiores de un muñeco, partiendo de un sistema neumático de fácil ejecución.

En este sentido, el dispositivo para accionamiento a distancia de miembros de muñecos que se propone viene caracterizado por el hecho de establecer entre cada uno de los miembros del muñeco y preferentemente los miembros superiores, una relación mecánica con elementos neumáticos situados en el interior del cuerpo para su accionamiento por presión y deformación.

Cada elemento neumático tiene prevista una toma para conectar una prolongación tubular flexible, de longitud adecuada, terminada en una pera elástica o fuelle, para el accionamiento a distancia de aquellos miembros; con la particularidad de que cada una de las tomas es obturable por un tapón en ausencia de la prolongación tubular.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del dispositivo para accionamiento a distancia de miembros de muñecos que constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura 1ª, corresponde a una vista esquemática, de un dispositivo para accionamiento a distancia de miembros de muñecos, hecho según el invento.

La figura 2ª, corresponde a otra vista esquemática, en alzado lateral, del mismo dispositivo.

La figura 3ª, muestra una vista esquemática del dispositivo de accionamiento que refleja la relación mecánica entre el elemento neumático y el miembro operable del muñeco.

En las citadas figuras se observa el cuerpo -1- del muñeco provisto de muñones radiales -2-, en los cuales se disponen acopladas las extremidades superiores. Cada muñón radial -2-, que recibe el acoplamiento de un brazo, presenta una relación mecánica con un elemento neumático -3- situado en el interior del cuerpo -1- para su accionamiento por presión y deformación.

La relación mecánica está constituida por un cigüeñal -4- inscrito por un extremo en el muñón correspondiente -2- y unido a una biela -5- que nace de un fuelle -6- conectado al elemento neumático -3- a través del conducto -7-. El elemento neumático -3- está provisto de una toma -8- para conectar una prolongación tubular flexible, de longitud adecuada terminada en una pera elástica o fuelle, lo que permite el accionamiento a distancia de los miembros conectados a los muñones radiales -2-, situando, por ejemplo, las peras clásticas o fuelles libremente o asociadas a elementos accesorios de transporte del muñeco. En ausencia de dicha prolongación tubular, la toma -8- queda obturada por un tapón -9-.

La relación mecánica entre el elemento neumático -3- y el muñón operable -2- del muñeco está constituida por una especie de cruceta terminal -10- del cigüeñal -4- que penetra en la oquedad del muñón -2- siendo sometida a un

desplazamiento por la expansión del fuelle -6-, que provoca el giro del muñón, bajo presión y deformación del elemento neumático -3- o, en su caso, de la pera terminal del conducto flexible que se conecta a distancia sobre la toma -8- del elemento neumático -3-.

Las ventajas que se derivan de la realización industrial del dispositivo para accionamiento a distancia de miembros de muñecos descritos son evidentes en cuanto que presenta la cualidad ambivalente de producir dicho accionamiento por presión directa del cuerpo del muñeco o desde un medio de transporte de éste último, con lo que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- DISPOSITIVO PARA ACCIONAMIENTO A DISTANCIA DE MIEMBROS DE MUÑECOS, caracterizado esencialmente por el hecho de establecer entre cada uno de los miembros del muñeco y preferentemente los miembros superiores, una relación mecánica con elementos neumáticos situados en el interior del cuerpo para su accionamiento por presión y deformación, teniendo previsto cada elemento neumático una toma para conectar una prolongación tubular flexible, de longitud adecuada, terminada en una pera elástica o fuelle, para el accionamiento a distancia de aquellos miembros; con la particularidad que cada una de las tomas es obturable por un tapón en ausencia de la prolongación tubular.

2ª.- Se reivindica por último y como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: DISPOSITIVO PARA ACCIONAMIENTO A DISTANCIA DE MIEMBROS DE MUÑECOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la Presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Diciembre de 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P

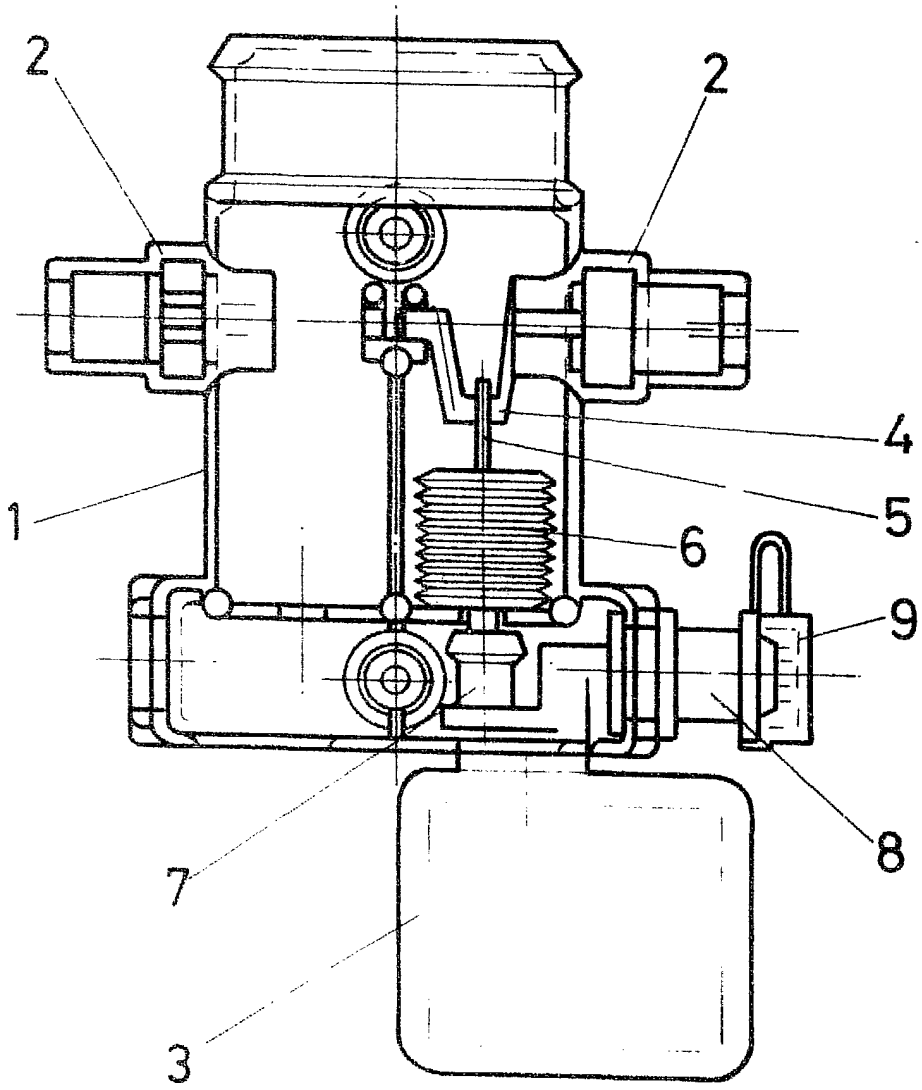

FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Diciembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

p. p.

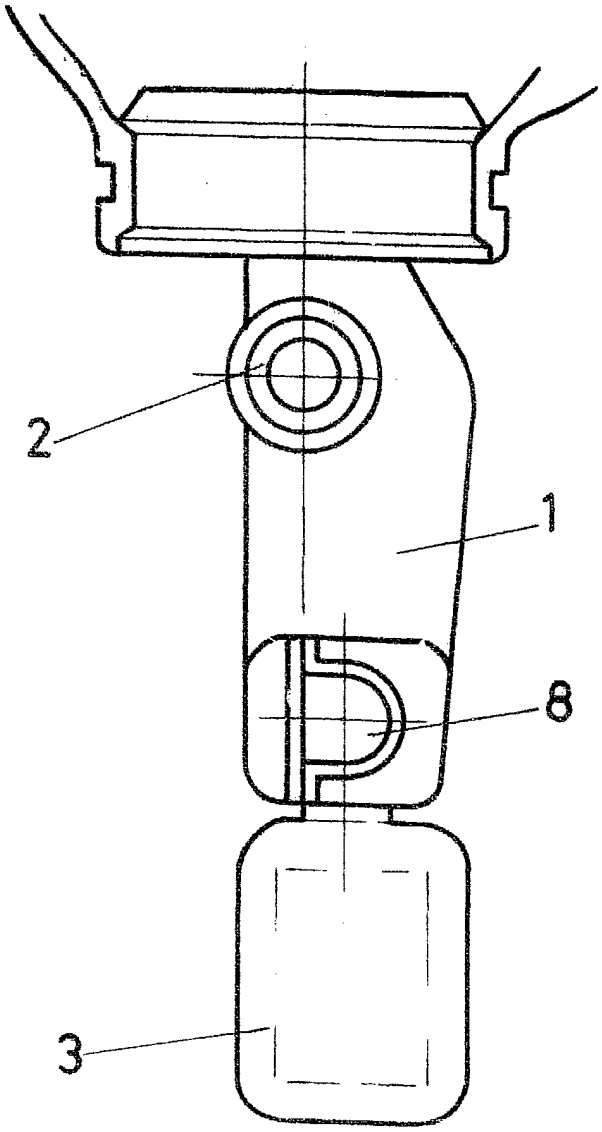

FIG-2

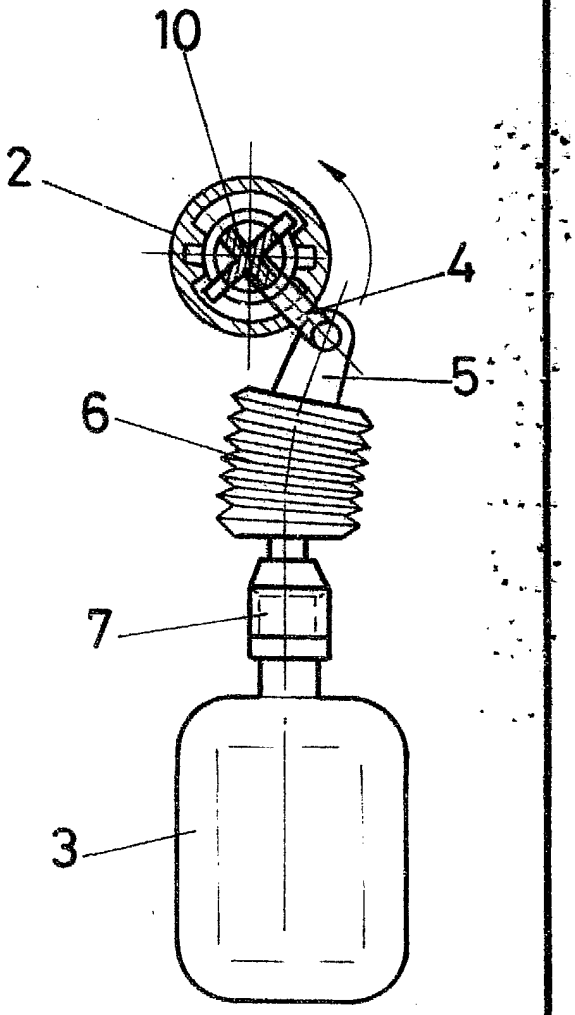

FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Diciembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

p. p.